REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

Libertad y Orden

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que dentro del término de Ley no objetada la liquidación del crédito.
Simacota, 20 de Octubre de 2021

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

EJECUTIVO RDO. 2014- 00119-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota Sder, Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, la liquidación del Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN